



**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE 2 PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE ORDENANZA DE REPROGRAFÍA, AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA, NÚMERO 254, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022).**

**ACUERDO DEL TRIBUNAL**

**GIL RESANO, MAITE**

**Alegación:** Solicita la valoración de las acciones formativas presentadas.

**Resolución:** Desestimada.

Presenta un curso de preparación de oposición de Auxiliar administrativo. Los cursos de preparación para una oposición no son acción formativa.

**NUIN GURBINDO, FERNANDO**

**Alegación:** Solicita se le valore la experiencia profesional aportada en el Ayuntamiento de Pamplona en el apartado a.1 en lugar de en el apartado a.2.

**Resolución:** Desestimada.

El trabajo efectivamente desempeñado es un puesto de trabajo diferente al puesto objeto de la convocatoria, y corresponde ser valorado en el apartado a.2.

**PÉREZ MURILLO, MARÍA BEGOÑA**

**Alegación 1:** Solicita se le valore la experiencia profesional aportada en el Ayuntamiento de Pamplona en el apartado a.1 en lugar de en el apartado a.2.

**Resolución:** Desestimada.

El trabajo efectivamente desempeñado es un puesto de trabajo diferente al puesto objeto de la convocatoria, y corresponde ser valorado en el apartado a.2.



**Alegación 2:** Solicita se le valoren los idiomas presentados por la persona.

**Resolución:** Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.3) del baremo de méritos establecido en el anexo II de las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

**RAMÍREZ TÉLLEZ, ANTONIO**

**Alegación:** Solicita la revisión presencial de su baremación por encontrar discrepancias.

**Resolución:** Desestimada.

Revisada nuevamente la valoración, se concreta que la valoración inicialmente realizada de los méritos de la persona interesada es acorde al baremo de la convocatoria.

Se le dará cita para la revisión presencial.

**SOBRINO LARUMBE, XABIER**

**Alegación 1:** Solicita la valoración de las acciones formativas presentadas.

**Resolución:** Desestimada.

Las acciones formativas presentadas no cumplen el requisito establecido en las bases de la convocatoria en relación a: "en la valoración de los méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra", esto es, hasta el 19 de diciembre de 2022. Independiente de ello es el plazo para la presentación de la documentación o el plazo de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, no pudiendo entenderse los méritos aportados como requisitos de la misma.

**Alegación 2:** Solicita acceso a los méritos de las personas aspirantes del proceso.

**Resolución:** Se acordará una cita para que pueda acceder presencialmente a la documentación.